



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2014, Año del XL Aniversario de la Conversión del Territorio A Estado
Libre y Soberano de Baja California Sur”

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2013.

Diciembre de 2014.



COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 28, 29, 65 fracción III y 72 fracciones V y XVI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presenta a esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es



facultad exclusiva de este Honorable Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia, tal como lo observan la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la comisión permanente a la que corresponde la elaboración del Informe de la Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- La Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública en forma mensual.

CUARTO.- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado, entregó a esta Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, en fecha de



24 de noviembre del 2014 el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

QUINTO.- Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumieron la responsabilidad de integrar y emitir el presente dictamen a esta Comisión de Vigilancia con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentó Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2013 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, el cual fue incluido en el rubro sector educativo correspondiente al capítulo subsidios, transferencias y aportaciones del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, el cual fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, mediante el decreto número



2035, publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado No. 60 tomo XXXIX del día 26 de diciembre de 2012.

II.- Esta Comisión de Vigilancia tuvo de su conocimiento que el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, presentó su presupuesto para el ejercicio fiscal de 2013 por la cantidad de a \$296´268,079.00 (Doscientos noventa y seis millones doscientos sesenta y ocho mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), tanto para los ingresos como para los egresos que fue incluido en el presupuesto de Egresos del Estado de Baja California.

III.- INGRESOS

Los Ingresos presupuestados y los Ingresos reales con el análisis de sus variaciones se dan a conocer a continuación:

Se estimó un ingreso por a \$296´268,079.00 (Doscientos noventa y seis millones doscientos sesenta y ocho mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo captado por \$272´546,083.51 (Doscientos setenta y dos millones quinientos cuarenta y seis mil ochenta y tres pesos 51/100 M.N.), reflejó una menor captación en términos absolutos de \$23´721,995.49 (Veintitrés millones setecientos veintiún mil novecientos noventa y cinco pesos 49/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un 8% menor de la captación estimada.



Análisis de las variaciones Presupuestales de Ingresos:

En el rubro de **Transferencia Federal** se presupuestaron \$83´998,836.00 (Ochenta y tres millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con el ingreso obtenido de \$93´304,292.68 (Noventa y tres millones trescientos cuatro mil doscientos noventa y dos pesos 68/100 M.N.), presentó una mayor captación en términos absolutos de \$9´305,456.68 (Nueve millones trescientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un incremento del 11% de la captación estimada.

En el rubro de **Transferencia Estatal** se presupuestaron \$199´344,243.00 (Ciento noventa y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con el ingreso obtenido de \$163´322,125.77 (Ciento sesenta y tres millones trescientos veintidós mil ciento veinticinco pesos 77/100 M.N.), presentó una menor captación en términos absolutos de \$36´022,117.23 (Treinta y seis millones veintidós mil ciento diecisiete pesos 23/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un 18% menor de la captación estimada.

En el concepto de **Ingresos Propios** se estimaron \$12´925,000.00 (Doce millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), importe que al



ser comparado con el ingreso obtenido de \$15´919,665.06 (Quince millones novecientos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 06/100 M.N.) presentó una mayor captación en términos absolutos de \$2´994,665.06 (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 06/100 M.N.) lo que representó en términos relativos un 23% mayor de la captación estimada.

IV.- EGRESOS

Los Egresos presupuestados y los reales con el análisis de sus variaciones se dan a conocer a continuación:

Esta Comisión de Vigilancia tuvo de su conocimiento que el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, remitió el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 por la cantidad de \$296´268,079.51 (Doscientos noventa y seis millones doscientos sesenta y ocho mil setenta y nueve pesos 51/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$294´772,018.16 (Doscientos noventa y cuatro millones setecientos setenta y dos mil dieciocho pesos 16/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos de \$1´496,061.35 (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil sesenta y un pesos 35/100 M.N.), que en términos relativos significó el 1% menor de lo estimado inicialmente.



Análisis de las variaciones Presupuestales de Egresos:

De la información presupuestal presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013, desglosada por capítulos y partidas, en este apartado se informa de los conceptos del gasto ejercido presentados en los estados financieros y contables, contra los capítulos y partidas autorizadas en el presupuesto y que son las siguientes:

En el capítulo de **Servicios Personales**, se presupuestaron recursos por \$272'387,807.00 (Doscientos setenta y dos millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$281'877,941.88 (Doscientos ochenta y un millones ochocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), presentó un sobreejercicio de \$9'490,134.88 (Nueve millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.), que en términos relativos significó un 3% mayor a lo estimado inicialmente.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Sueldo Base por \$5'598,378.70 (Cinco millones quinientos noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos 70/100 M.N.), Prima Quinquenal Por Años de Servicio Efectivos Prestados por \$3'177,507.76 (Tres millones ciento setenta y siete mil quinientos siete pesos 76/100 M.N.), Aguinaldo o



Gratificación de Fin de Año por \$346,454.60 (Trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), Otras Prestaciones Sociales y Económicas por \$259,601.86 (Doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos un pesos 86/100 M.N.), Aportaciones al ISSSTE por \$237,409.99 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos nueve pesos 99/100 M.N.) y Prima Vacacional y Dominical por \$194,946.38 (Ciento noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 38/100 M.N.), las cuales se vieron compensadas con un subejercicio en las partidas siguientes: Aportaciones de Seguridad Social Contractuales por \$282,277.56 (Doscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos 56/100 M.N.) y Pago de Estímulos a Servidores Públicos, Productividad y Eficiencia por \$167,951.16 (Ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta y un pesos 16/100 M.N.).

En el capítulo de **Materiales y Suministros**, se presupuestaron recursos por \$4´333,986.68 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y seis pesos 68/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$3´142,582.82 (Tres millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos 82/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$1´191,403.86 (Un millón ciento noventa y un mil cuatrocientos tres pesos 86/100 M.N.), que en términos relativos representó un 27% inferior a lo presupuestado.



Las principales partidas con subejercicio fueron: Materiales y Útiles Para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos por \$348,643.52

(Trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.), Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación por \$315,432.96 (Trescientos quince mil cuatrocientos treinta y dos pesos 96/100 M.N.), Materiales y Útiles de Oficina por \$243,562.61 (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos pesos 61/100 M.N.), Material de Limpieza por \$183,059.10 (Ciento ochenta y tres mil cincuenta y nueve pesos 10/100 M.N.) y Materiales y Suministros Para Planteles Educativos por \$115,922.52 (Ciento quince mil novecientos veintidós pesos 52/100 M.N.), las cuales se vieron compensadas con un sobreejercicio en la partida de Combustibles, Lubricantes y Aditivos por \$230,151.57 (Doscientos treinta mil ciento cincuenta y un pesos 57/100 M.N.).

En el capítulo de **Servicios Generales**, se presupuestaron recursos por \$13'029,077.96 (Trece millones veintinueve mil setenta y siete pesos 96/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$8'675,187.23 (Ocho millones seiscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 23/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$4'353,890.73 (Cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa pesos 73/100 M.N.), que en términos relativos representó un 33% inferior a lo presupuestado.



Las principales partidas con subejercicio fueron: Servicios de Jardinería y Fumigación por \$2´690,607.71 (Dos millones seiscientos noventa mil seiscientos siete pesos 71/100 M.N.), Mantenimiento y Conservación de Inmuebles Para la Prestación de Servicios Administrativos por \$974,073.28 (Novecientos setenta y cuatro mil setenta y tres pesos 28/100 M.N.), Viáticos en el País por \$696,634.43 (Seiscientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 43/100 M.N.), Servicios de Energía Eléctrica por \$322,870.58 (Trescientos veintidós mil ochocientos setenta pesos 58/100 M.N.) y Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración por \$204,797.33 (Doscientos cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 33/100 M.N.), asimismo no se ejercieron recursos en la partida que tenía presupuesto asignado, como lo es: Otros Impuestos y Derechos por \$470,250.00 (Cuatrocientos setenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), las cuales se vieron compensadas con un sobreejercicio en las partidas siguientes: Impuestos y Derechos por \$640,950.71 (Seiscientos cuarenta mil novecientos cincuenta pesos 71/100 M.N.) y Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones por \$336,467.15 (Trescientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 15/100 M.N.).

En el capítulo de **Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas**, se presupuestaron recursos por \$1´467,628.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido por \$1´076,306.23 (Un millón setenta y



seis mil trescientos seis pesos 23/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$391,321.77 (Trescientos noventa y un mil trescientos veintiún pesos 77/100 M.N.), que en términos relativos representó un 27% inferior a lo presupuestado.

Las partidas con subejercicio fueron: Ayuda de Sostenimiento al Sindicato por \$602,568.00 (Setecientos dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria por \$525,975.43 (Quinientos veinticinco mil novecientos setenta y cinco pesos 43/100 M.N.), las cuales se vieron compensadas con un sobreejercicio en la partida de Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza por \$737,221.66 (Setecientos treinta y siete mil doscientos veintiún pesos 66/100 M.N.).

En el capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles**, se presupuestaron recursos por \$5'049,579.87 (Cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos 87/100 M.N.) los cuales no fueron ejercidos.

V.- Análisis y estado de las Observaciones.

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 94 pliegos de Observaciones, de las cuales, las 94 corresponden al rubro de Egresos;



del total pliegos todas las observaciones fueron solventadas satisfactoriamente.

Los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones se mencionan a continuación:

- Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental por la adopción de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Se detectó que no se realizaron los registros contables y presupuestarios, conforme al capítulo III Denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Se detectó que no se anexó la información presupuestal conforme a lo siguiente:
 - * La codificación y estructura del Clasificador por Objeto del Gasto.
 - * Al Clasificador por Tipo de Gasto.
 - * La Estructura en la Presentación de la Información Contable.
- Se detectó el incumplimiento en los registros contables en la contabilidad del Colegio en sus momentos contable las



erogaciones realizadas, así como las salidas de almacén, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable.

- Se detectó que en cuatro de los doce meses se presentó la Cuenta Pública fuera de plazo establecido por la Ley.
- Se detectó que no se presentó la Cuenta Pública anual del ejercicio 2013.
- Se detectó el otorgamiento de gasolina para vehículo oficial y particulares a personal comisionado para asistir a las mismas comisiones.
- Se detectaron que en subcuentas se registraron cargos o abonos contables por los meses de enero a diciembre, no identificando los importes que integran el saldo final, por lo que no se tiene certeza de que los importes de la cuenta, representan obligaciones derivados de la gestión económica-financiera.
- Se detectó que en el aumento de activo, no se remitieron las boletas de resguardo correspondientes.



- En algunos egresos faltó documentación comprobatoria e información adicional justificativa y complementaria para reunir los elementos de juicio necesarios en el ejercicio y debida comprobación del gasto.
- Se detectaron adquisiciones y contrataciones de servicios por adjudicación directa, sin anexar los documentos que demuestren los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones en la contratación realizada.
- Se detectó el pago de multas, requerimientos, actualizaciones e intereses moratorios impuestos por incumplimiento y/o extemporaneidad de obligaciones fiscales.
- Se detectó el otorgamiento de apoyo para otros gastos de viáticos, cuando ya se les había otorgado los viáticos.
- Se detectó el pago de pasajes aéreos, amparando el gasto solo de 4 de los 9 funcionarios comisionados que se les otorgaron viáticos.
- Se detectó la comprobación de viáticos de funcionarios, comprobando el gasto con la misma factura.
- Se detectó que las comprobaciones de viáticos no se están realizando dentro de los 5 días naturales al término de su comisión,



y no se está anexando a la documentación comprobatoria el informe de actividades realizadas durante la comisión.

- Se detectó que no se anexaron las bitácoras de combustible del parque vehicular.
- Se detectó que no se anexaron las bitácoras de mantenimiento del parque vehicular.
- Se detectó la adquisición de vehículos usados, sin anexar los siguiente: estudio de costo beneficio, los documentos fiscales y municipales de los proveedores que presentaron las propuestas, comprobante fiscal a nombre del colegio por la erogación realizada y documento fundado y motivado para efectuar los pagos a otros nombres y no a nombre de quien presentó la mejor propuesta, según cotizaciones presentadas.
- Se detectó en algunas salidas de almacén, no se anexaron las requisiciones de los artículos entregados.

VI.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 fracción XV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, esta Comisión de Vigilancia conoció que la Entidad de Fiscalización Superior al efectuar el proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, procedió al fincamiento de pliegos de observaciones, mismas que a la fecha se han



solventado ya que esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior conoció que del resultado del control y seguimiento a las observaciones fincadas se recibió respuesta satisfactoria a todas las observaciones fincadas , ya que el ente auditado presentó debida y legalmente la información que se le requirió en cada una de ellas..

VII.- Conoció esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior de la auditoría practicada al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur en relación con la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, cuyo objetivo consistió en verificar que los ingresos se obtuvieron y administraron conforme al presupuesto de egresos y a los ordenamientos jurídicos aplicables, se constató que la información financiera presentada por el sujeto fiscalizado cumpliera con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales sirvieron para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, que permite la obtención de información veraz, clara y comparable de los estados financieros, presupuestales, contables y programáticos.

VIII.- La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje de 80%, en consecuencia existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere de las operaciones revisadas.



IX.- Esta Comisión de Vigilancia verificó que la fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad y que el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presente errores importantes, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión en el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

X.- En este sentido, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, en el informe del resultado de los trabajos de auditoría, conoció de que se aplicaron técnicas y procedimientos para verificar que la recepción, administración y aplicación de los recursos públicos se realizaron conforme a la legalidad, y en general, que las operaciones se apegaron a derecho y a la normativa aplicable.

XI.- **Los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental:** Ente Económico, Base de Registro, Cuantificación en Términos Monetarios y Periodo Contable identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros; **Costo Histórico, Existencia Permanente y Control Presupuestario** establecen la base para cuantificar las operaciones del



ente económico y su presentación; **Revelación Suficiente, Integración de la Información, Importancia Relativa, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales** comprenden las clasificaciones anteriores y se consideran como requisitos generales del sistema contable.

XII.- En este contexto es pertinente destacar, como ya se indicó, que de los 94 pliegos de Observaciones fincadas, las 94 han sido solventadas, por lo que el Órgano de Fiscalización Superior verifico el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los Integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PRIMERO.- En términos del artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracciones XXX y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, esta Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera de Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, ejercicio fiscal 2013, que de acuerdo a la muestra auditada del 80%, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al ejercicio de los recursos, las cuales fueron observadas por el Órgano de Fiscalización mediante el fincamiento de 94 observaciones, de las cuales las 94 fueron solventadas.

SEGUNDO.- Con base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, los estados financieros de la Cuenta Pública del Colegio de bachilleres del Estado de Baja California Sur, presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental y los



acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y se solventaron la totalidad de las observaciones fincadas ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur por parte del Colegio de Bachilleres. Por lo que en razón de lo anteriormente expuesto al pleno de este H. Congreso, se aprueba la cuenta pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS

Único: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, a 09 de Diciembre de 2014.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DIP. DR. VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA
PRESIDENTE

DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO
SECRETARIA

DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO
SECRETARIO